



**Resolución de Vicepresidencia Académica N° 005-2025-CO-UNAH**

Huanta, 03 de febrero de 2025

**VISTOS:**

El INFORME N° 050-2025-UNAH/VPA/FIG-C., de fecha 30 de enero de 2025, con Asunto: Solicito la aprobación de designación de jurados para la sustentación del informe final de prácticas pre- profesionales bajo acto resolutivo, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, INFORME N°043-2025-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA., de fecha 30 de enero del año 2025, con Asunto: Solicito designación de jurados mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: “65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario y el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0298-2023-UNAH de fecha 20 de setiembre del año 2023 se aprueba el Reglamento Integrado de Practicas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, el artículo Art. 18° del citado Reglamento respecto al Jurado Evaluador de prácticas preprofesionales, menciona que, el Jurado Evaluador de prácticas preprofesionales es una comisión especial de cada escuela profesional, estará conformada por tres docentes de la especialidad de la escuela profesional correspondiente y designados por el director de cada escuela profesional, independientemente de su grado académico, categoría, dedicación y modalidad, precisando que la presidencia será asumida por el docente más antiguo y de la más alta categoría, de entre los miembros del jurado;



## Resolución de Vicepresidencia Académica N° 005-2025-CO-UNAH

Huanta, 03 de febrero de 2025

Que, el artículo 42° del reglamento en mención, respecto a la Elaboración y presentación del informe final de prácticas, indica que, la práctica preprofesional necesariamente concluirá con la presentación, en formato electrónico, del informe escrito del estudiante sobre la labor desarrollada, a través de la secretaria de la dirección de escuela profesional de manera presencial. Dicho informe debe contar con la aprobación del docente Supervisor de prácticas preprofesional de la Escuela Profesional que corresponda, considerando los siguientes:

- a) El informe final de acuerdo con el esquema o estructura establecido en el modelo del "Formato N° 06" (estructura del informe final de prácticas preprofesionales), con la aprobación del Supervisor.
- b) Presentación del informe final a la dirección de escuela con la aprobación del docente Supervisor, utilizando el modelo del "Formato N° 07" (modelo de revisión de informe de prácticas preprofesionales)

El estudiante deberá entregar junto con su informe las constancias emitidas por la empresa y/o institución pública o privada, las cartas de la universidad y deberá incluir adicionalmente la ficha de evaluación donde desarrolló sus prácticas utilizando el modelo de formato N° 08. Para la caratula del informe, deberá utilizar el modelo del formato N° 10.

Que, el artículo 43° del Reglamento Integrado de Practicas Pre Profesional respecto a la sustentación del informe final de prácticas, menciona que el informe final presentado por el practicante al finalizar su periodo de prácticas será aprobado previamente por el docente Supervisor de prácticas preprofesionales, quien emitirá un informe validando la conformidad de prácticas por parte del estudiante supervisado. Este documento del estudiante solicitante adjuntará para su trámite de solicitud de sustentación a la dirección de la escuela profesional. El Jurado de sustentación emitirá un dictamen del expediente de solicitud del informe final de prácticas preprofesionales y de la conformidad del docente Supervisor. Si el Dictamen es favorable, el estudiante podrá sustentar dentro de los 8 (ocho) días calendarios a partir de la recepción del dictamen y, en caso sea desfavorable, el practicante tendrá un plazo de 20 (veinte) días calendario para subsanar, solicitando fecha y hora para la sustentación, caso contrario, el estudiante será suspendido para realizar los trámites por un espacio de 03 meses, mientras que al docente Supervisor se le remitirá una reporte por haber validado un trabajo deficiente, con copia a su legajo.

La sustentación del informe final de prácticas preprofesionales será realizada al haber completado el plazo mínimo exigidas en el presente reglamento en un acto público;

Que, mediante el INFORME N° 043-2025-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA., de fecha 30 de enero del año 2025, el Dr. Solon Dante Carhuallanqui Ibarra, responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, solicita autorización y aprobación de la fecha de sustentación de Prácticas Pre Profesionales, asimismo designación de los miembros del jurado evaluador mediante Resolución



**Resolución de Vicepresidencia Académica N° 005-2025-CO-UNAH**

Huanta, 03 de febrero de 2025

integrado por la Dra. Karina Milagros Ordoñez Ruiz **como presidenta**, **Dr. Tulio Celestino Paytan Montañez como Secretario** y el **Mtro. Fernando Gari Huayhua Lévano como vocal**, siendo la fecha: viernes 07 de febrero del año 2025, hora: de 3:00 p.m a 4:55 p.m y lugar: Auditorium de Estudios Generales-Local Académico (5 esquinas);

Que, mediante el INFORME N° 050-2025-UNAH/VPA/FIG-C de fecha 30 de enero del año 2025, el Dr. Santos Clemente Herrera Diaz, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Vicepresidencia Académica el INFORME N° 43-2025-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 30 de enero de 2025, solicitando aprobación de designación de jurados para la sustentación del informe final de prácticas pre profesionales; así como la aprobación de fecha, hora y lugar, mediante resolución, conforme al Reglamento Integrado de Practica Pre- profesional de la UNAH;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la designación de jurados para la sustentación del informe final de Prácticas Pre-Profesionales de egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental; asimismo la fecha, hora y lugar, de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS DEL JURADO**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dra. Karina Milagros Ordoñez Ruiz	Presidenta
02	Dr. Tulio Celestino Paytan Montañez	Secretario
03	Mtro. Fernando Gari Huayhua Lévano	Vocal

**FECHA** : Viernes 07 de febrero del año 2025

**HORA** : de 3:00 p.m a 4:55 p.m

**LUGAR** : Estudios Generales-Local Académico (5 esquinas)

**RELACIÓN DE EGRESADOS PARA SUSTENTAR EL INFORME FINAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓD. MATRÍCULA	CICLO	EXPOSICIÓN (20 MINUTOS)	PREGUNTAS (10 MINUTOS)	INTERVALO (5 MINUTOS)
01	Fernando Longaray Flores	1912810119	Egresado	3:00 p.m. – 3:20 p.m.	3:20 p.m. – 3:30 p.m.	3:30 p.m. – 3:35 p.m.
02	Yuliño Vidal Rivera Hidalgo	1912810173	Egresado	3:40 p.m.– 4:00 p.m	4:00 p.m.– 4:10 p.m	4:10 p.m.– 4:15 p.m
03	Geremias Mayhua Ñaupá	1812810147	Egresado	4:20 p.m.– 4:40 p.m	4:40 p.m.– 4:50 p.m	4:50 p.m.– 4:55 p.m



---

**Resolución de Vicepresidencia Académica N° 005-2025-CO-UNAH**

Huanta, 03 de febrero de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros jurados designados en el artículo precedente para conocimiento y cumplimiento de sus funciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución al coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental y egresados para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA** en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
VPI  
Secretaría General  
Servicios Generales  
Archivo (02)